



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MDCH.

Chorrillos, 12 de Junio del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio del 2017, el Informe N° 317-2017/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N°577-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los cuales se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra (Primera Etapa), para la nivelación de carpeta asfáltica, del Patio de Honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército-EJE " Sgto.2º Fernando Lores Tenazoa"-Chorrillos, con un área de 6713.88 m².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66º que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo del Ing. Cesar Augusto Ramos Manrique, expone que con Oficio N° 038/U-9.h.4/20.00), de fecha 26 de abril del 2017, presentado por el Coronel Jesús Silva Soza, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército del Perú, solicita el mejoramiento de la calzada a nivel de base de afirmado y colocación de carpeta asfáltica del Patio de Honor, cuya área es de 6713.88m², ante dicha solicitud se emite el informe N° 1762-2017/GODU-SGOPUB-MDCH., de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde se detalla que habiendo evaluado mediante inspección técnica, se encontró la calzada en pésimas condiciones, por lo que se recomienda la necesidad de realizar el mejoramiento de la calzada a nivel de base de afirmado y colocación



de carpeta asfáltica del Patio de Honor, cuya área es de 6713.88m², ya que debido al intenso tránsito vehicular y el desgaste por fricción no cuenta con las condiciones normales adecuadas, se consideró los precios referenciales al mes de mayo del 2017, de acuerdo a la estimación de precios del mercado en coordinación con el área de logística, además se elaboró el plano en planta P-01, donde se detalla el área a mejorar y el pavimento a ejecutar. Quiero recalcar aquí que en la estructura de pavimentos se está haciendo una base de afirmado de veinte centímetros y la carpeta asfáltica con un espesor de cinco centímetros es decir de dos pulgadas; asimismo también que se donara la mano de obra para la realización del mejoramiento de esta calzada, cabe resaltar que dicha donación será para la Primera Etapa, el cual comprende: material granular 1746m³ (E=20 cm). Se determina que debe tratarse en sesión de concejo y de ser aprobado se procederá a la celebración del mismo es cuanto informo señor Alcalde.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de la Primera Etapa de la nivelación de carpeta asfáltica, del patio de honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejercito-ETE "Sgto.2° Fernando Lores Tenazoa"-Chorrillos, con un área de 6713.88 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE